



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2025-RMP-MDM/GM.

Macari, 12 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI:

VISTO:

El Informe legal N° 048-2025-MDM/OAJ, de fecha 11 de febrero, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, Informe N° 226-2025-MDM/ULP/IIPM, de fecha 11 de febrero, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 023-2025-MDM-PUNO/AP/JHCC, de fecha 11 de febrero, emitido por el Especialista en Control Patrimonial, Informe N° 056-2025-MDM/OPP, de fecha 09 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 038-2025-MDM-SGIDUR/OAD/RMVM, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (e), Informe N° 013-2025-MDM/UMYEM/VJTA, emitido por la División de Maquinarias y Equipo Mecánico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la ley y al derecho de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 83 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales comprende las actividades destinadas a garantizar su funcionamiento, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil, lo cual se efectúa conforme a un Plan de Mantenimiento.

Que, según el artículo 84 de la misma Directiva, el mantenimiento preventivo es un conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial, lo cual es esencial para garantizar la disponibilidad y productividad de los vehículos bajo responsabilidad de la entidad.

Que, el artículo 85 de la Directiva establece que el mantenimiento de vehículos debe incluir la revisión de los sistemas de dirección, frenado, suspensión, eléctrico-electrónico, transmisión, inyección, refrigeración, lubricación, así como la revisión de la carrocería y motor, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y seguridad.

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 013-2025-MDM/UYEM/VJTA, de fecha 04 de febrero del 2025, el encargado de la División de Maquinarias y Equipo Mecánico, presenta el plan de trabajo de la actividad denominado "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN PREVENTIVO DEL CAMIÓN BLANCO MODELO NISSAN DIESEL CON





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



PLACA W1C-812 RESPONSABILIDAD DE LA DIVISIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR-DEPARTAMENTO PUNO", con un presupuesto de **S/. 3,932.00** (Tres mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 038-2025-MDM/SGIDUR/OAD/RMVM, de fecha 04 de febrero del 2025, el Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (e), aprueba el Plan denominado "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN PREVENTIVO DEL CAMIÓN BLANCO MODELO NISSAN DIESEL CON PLACA W1C-812 RESPONSABILIDAD DE LA DIVISIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR-DEPARTAMENTO PUNO" y solicita a Gerencia Municipal la aprobación por Acto Resolutivo, con un presupuesto de **S/. 3,932.00** (Tres mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 056-2025-MDM/OPP, de fecha 09 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Macari, en relación del Plan de trabajo de la actividad propuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de **S/. 3,932.00** (Tres mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles), con el siguiente detalle:

- **Secuencia funcional** : (030) Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico
- **FF** : Recursos Determinados.
- **Presupuesto Disponible** : S/. 3,932.00 (Tres mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles),

Que, mediante los Informes N° 023-2025-MDM-PUNO/AP/JHCC y N° 226-2025-MDM/ULP/IIPM, ambos emitidos el 11 de febrero por el Especialista de Control Patrimonial y el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Macari, se indica que se debe proceder con la acción de mantenimiento.

Que, mediante Informe legal N° 048-2025-MDM/OAJ, de fecha 11 de febrero del 2025, el Jefe de Asesoría Jurídica, previo análisis del expediente administrativo **OPINA: APROBAR** Plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN PREVENTIVO DEL CAMIÓN BLANCO MODELO NISSAN DIESEL CON PLACA W1C-812 RESPONSABILIDAD DE LA DIVISIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR-DEPARTAMENTO PUNO", con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/. 3,932.00** (Tres mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles). Por los fundamentos expuestos en la parte del análisis de la presente;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo del informe emitido por el Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (e) de la Municipalidad Distrital de Macari, por la oficina de Planificación y Presupuesto, quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al principio de presunción de veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDMA, de fecha 21 febrero del 2023, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macarí, entre otras facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración; Aprobar Planes de trabajo y/o Planes de Actividad;

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN PREVENTIVO DEL CAMIÓN BLANCO MODELO NISSAN DIESEL CON PLACA W1C-812 RESPONSABILIDAD DE LA DIVISIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR-DEPARTAMENTO PUNO", con un presupuesto total de **S/. 3,932.00 (Tres mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte análisis de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad. El plazo de ejecución del Plan de Actividad, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Macari, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a la vez encargándose a la oficina de Imagen Institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distribución:
Archivo GM
SUGIDUR
División de Maquinarias y Equipo Mecánico
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR-PUNO
[Firma]
Econ. Rubén Machaca Portillo
GERENTE MUNICIPAL

